

cadena.

# República de Colombia

E.P. Nro. 0304 / 2024. - Pág. 1



Ca561925942

Aa091585499

## NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: **0304**

TRESCIENTOS CUATRO.

FECHA: **06 de Febrero de 2024.**

CÓDIGOS / ACTOS:

ACTO: PODER GENERAL

CUANTIA: SIN CUANTIA

OTORGANTES:

PARTE PODERDANTE:

FRAY, ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO C.C. 13.715.811 de  
BUCARAMANGA (SANTANDER), Represente Legal de la UNIVERSIDAD  
SANTO TOMAS NIT: 860.012.357-6

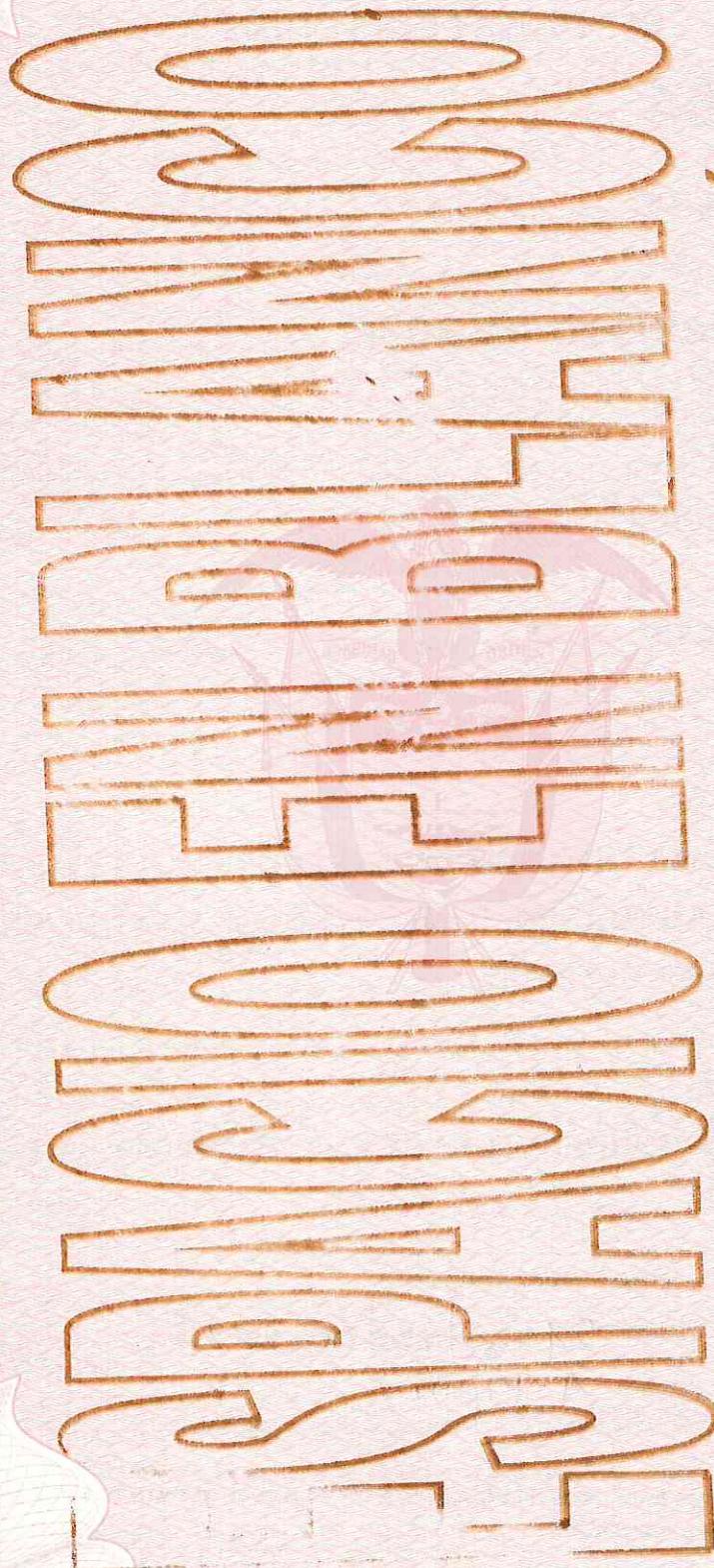
PARTE APODERADA:

CARLOS EDUARDO CORREDOR CELY C.C. 79.586.689 de BOGOTA  
D.C.

### CONSTANCIA de VIGENCIA

CERTIFICADO	No. V --	899	Fecha:	24 Septiembre 2025	Bogotá D.C.
VIGENCIA	No.	9	Hora:	4:10 pm	
ESCRITURA	Para verificar el contenido fechante del citado poder, debe consultarse copia integral de la escritura arriba indicada.				
VIGENCIA:	En el original de la escritura indicada en la presente vigencia no aparece nota legal / escritura alguna de modificación, sustitución o revocatoria				
NOTARÍA 19 BOGOTÁ D.C.	Se expide a solicitud del apoderado(a), quien manifiesta a) El poderdante se encuentra vivo a la fecha b) Ni el poderdante ni el apoderado(a) están en interdicción				
<b>JOSÉ MIGUEL ROJAS CRISTANCHO - NOTARIO</b>					

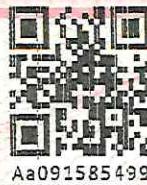
**NOTARIA 10 DE CHACO DE ECOFÁ D.C.**



cadena.

República de Colombia #304

E.P. Nro. 0304 / 2024. - Pág. 1



Aa091585499

NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCRITURA: 0304

TRESCIENTOS CUATRO.

FECHA: 06 de Febrero de 2024.

CÓDIGOS / ACTOS:

ACTO: PODER GENERAL

CUANTIA: SIN CUANTIA

OTORGANTES:

PARTE PODERDANTE:

FRAY, ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO C.C. 13.715.811 de  
BUCARAMANGA (SANTANDER), Representante Legal de la UNIVERSIDAD  
SANTO TOMAS NIT: 860.012.357-6

PARTE APODERADA:

CARLOS EDUARDO CORREDOR CELY C.C. 79.586.689 de BOGOTA  
D.C.

OBJETIVO.- Que la parte apoderada ejerza la representación del comitente  
en los actos indicados en la presente Escritura y aquellos que son  
necesarios para su cumplimiento, relacionados con la administración  
ordinaria y extraordinaria de todos mis negocios y el ejercicio de mis  
derechos y obligaciones

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los 06 días del mes de Febrero de 2024, ante mi **OSCAR IVAN CHACON PAEZ, NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, designado por la Superintendencia de Notariado y Registro mediante resolución ochocientos treinta y dos (0832) del treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se otorgó la presente Escritura Pública en los siguientes términos: .....

.....  
**COMPARCIO CON MINUTA ESCRITA ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO:**.....

.....  
**FRAY, ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO**, quien(es) se identificó(aron) con la cedula de ciudadanía número 13.715.811 expedida en Bucaramanga, y dijo(eron): .....

.....  
**PRIMERO:** Que es(son) mayor(es) de edad, de nacionalidad colombiana, que obra como rector general y representante legal de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS** con NIT. 860.012.357-6, Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., reconocida mediante Resolución 3645 del 06 de agosto de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia, todo lo cual acredita con certificado de existencia y representación legal que se protocoliza, y quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** y manifestó: Que confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de: .....

.....  
**CARLOS EDUARDO CORREDOR CELY**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.586.689 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional de abogado 121.871 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, ejecute y

cadena.

# República de Colombia

E.P. Nro. 0304 / 2024. - Pág. 3



Aa091585500

Ca561925936

lleva a cabo los siguientes actos: .....

- A. Asumir con las más amplias facultades la representación de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, en negocios, actos jurídicos precontractuales, contractuales, pos contractual y administrativo, trámites, diligencias, gestiones y procesos judiciales en asuntos civiles, laborales, administrativos y penales, sancionatoria, disciplinaria, ya sean de tipo ordinario o especial. Se exceptúan cualquier negocio jurídico contractual que conlleve disposición de bienes de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMAS**, gravamen sobre los mismos o negocios de crédito .....
- B. Notificarse de toda clase de demandas en asuntos civiles, laborales, administrativas y penales de tipo ordinario y especial, así como de cualquier acción de cualquier naturaleza .....
- C. Notificarse de: Acciones de Tutela, Acciones de Cumplimiento, Acciones de Grupo o Acciones Populares interpuesto contra la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** ante cualquier autoridad del país .....
- D. Representar a la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** y poder comprometerla en diligencias de conciliación ante autoridades administrativas, laborales, laborales administrativas, judiciales de cualquier orden, notarias, procuraduría, personería, así como ante cualquier centro de conciliación y cualquier centro de arbitraje Entiéndase que la comparecencia personal del Rector General de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, quedaría valida y legalmente surtida en virtud del ejercicio de este poder ....
- E. Comparecer a absolver interrogatorios de parte en toda clase de procesos judiciales en cualquier asunto, tales como: asuntos civiles, laborales, administrativos, penales; con facultades expresas para confesar y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 19



Aa091585500

Ca561925936

11385AGaQa9QJG9

12-12-23

09-07-25

cadena.11385AGaQa9QJG9  
cadena.11385AGaQa9QJG9

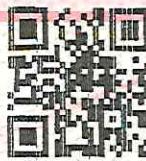
comprometer a la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**. Entiéndase que la comparecencia personal del Rector General de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, quedaría valida y legalmente surtida en virtud del ejercicio de este poder.

F. Atender toda clase de citaciones, audiencias, diligencias e investigaciones ante las autoridades administrativas, del trabajo en cualquier lugar del país, con facultades para notificarse de las respectivas providencias, interponer y sustentar recursos, recibir, desistir, transigir y conciliar, pudiendo otorgar poderes especiales a abogados para que intervengan en tales actuaciones. **LA APODERADA** que otorgue poder especial podrá reasumirlo e revocarlo cuando lo estime conveniente .....

G. Conferir poderes especiales a abogados y sustituir las facultades para: notificarse de las respectivas providencias, interponer y sustentar recursos, recibir, desistir, transigir y conciliar, y demás facultades dictadas en el presente documento para que lleve la representación judicial en audiencias, diligencias e investigaciones, de la, **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** en toda clase de procesos judiciales en asuntos civiles, laborales, administrativos y penales, ante cualesquier autoridad del país, Podrá reasumir, revocar o sustituir el poder, cuando lo estime conveniente .....

H. Concurrir con plenas facultades, directamente o por medio de apoderado especial a las audiencias de conciliación en procesos laborales y hacerse presente, con las mismas facultades, en cualquier centro de conciliación y arbitraje.

I. Suscribir pólizas, formularios, así como cualquier documento de trámite dentro del funcionamiento ordinario de la Universidad.



Ca561925937

J. Responder derechos de petición y acciones de tutela dirigidos a la  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** y en contra de ella .....

K. Actuar ante las entidades y autoridades privadas y públicas con amplias facultades incluyendo las de notificación presentación y sustentación de recursos, presentación de peticiones, etc.....

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente mandato y/o poder general se perfeccionará en forma expresa por la aceptación del mandatario y/o apoderado, y en forma tácita por el ejercicio que de él haga. El mandatario y/o apoderado en cada acto o gestión que actúe de conformidad con el artículo 2150 del código civil colombiano el cual consagra en su inciso segundo que la aceptación puede ser expresa o tácita, y la aceptación tácita es todo acto en ejecución del mandato. ....

**Vigencia:** Para acreditar la vigencia del presente poder general será suficiente la certificación que expida el Notario diecinueve (19) de Bogotá, D.C. sobre su no revocación y vigencia, sin necesidad de ningún otro requisito adicional.

**Fundamento legal.** Artículos 1505, 2142 a 2199 del Código Civil.

Presente CARLOS EDUARDO CORREDOR CELY C.C. 79.586.689 de BOGOTA D.C., civilmente hábil y de cuyo personal conocimiento da fe el suscrito Notario, dijo: Que acepta el poder general que por medio de esta escritura le confiere **FRAY, ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO C.C. 13.715.811** de BUCARAMANGA (SANTANDER), Representante Legal de la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS NIT: 860.012.357-6; y que hará uso de él cuando sea oportuno.

**HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA**

**PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA**

**LA PARTE COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:**

- 1.- Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y la parte otorgante las aprueba totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume la responsabilidad por cualquier inexactitud.
- 3.- Conoce la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de la parte otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
- 4.- Sólo solicitará correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.
- 5.- Los comparecientes declaran aceptar las notificaciones electrónicas que se puedan presentar en el otorgamiento de la presente Escritura Pública .....

**ADVERTENCIA:**

El Notario advierte a los usuarios que el sello con la trama impresa que se coloca en el espacio/área de la firma de la parte otorgante y del Notario en esta escritura pública, se utiliza únicamente para darle mayor seguridad a la firma de éstos. En ningún caso pretende alterar o modificar las firmas, huellas o contenido del presente instrumento público.

cadena.

# República de Colombia

E.P. Nro. 0304 / 2024. - Pág. 7



Aa091581502

## POLÍTICA DE PRIVACIDAD:

La parte compareciente, expresamente declara que **NO** autoriza la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 19 de Bogotá, D.C., ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.....

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION, LEIDO, APROBADO  
TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO,** por la otorgante este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se le hicieron las advertencias de Ley. El Notario lo autoriza y da fe de ello.....

Instrumento elaborado en papel notarial identificado con los números:  
[Aa091585499, Aa091585500, Aa091581501, Aa091581502, Aa082006034].

RESOLUCIÓN 00773/ DEL 26/01/2024	
Derechos Notariales	\$74.900
Fondo Notarial de Notariado	\$8.850
Supernotariado	\$8.850

## ESCRITURACION

RECIBIÓ: FELIPE OSPINA

RADICÓ: NUBIA GUIO

DÍGITO: MILENA CETINA.

Vo. Bo.: EMMA INES ROJAS CARBONELL

IDENTIFICO: BLANCA DORIS

HUELLAS/FOTO PC.

LIQUIDÓ 1: NUBIA GUIO

LIQUIDÓ 2: MARTHA QUINTERO

REV/LEGAL: ANGIE LARA

CERRÓ: MILENA CETINA.

ORGANIZÓ:

# ESPA<sup>C</sup>O EN BLANCO

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C



Ca561925939

Aa082006034

#304

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA:

FECHA: 06 DE FEBRERO DE 2024 .....

OTORGADA EN LA NOTARIA DIECINUEVE (19) DE BOGOTA, D.C



**FRAY ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO**

C.C: 13715811.

DIRECCION: Carrera 9# 72-90.

ESTADO CIVIL: Religioso.

CELULAR: 3103000020.

E-MAIL: Rectoria@usta.edu.co.

ACTIVIDAD ECONOMICA: Representante legal Usta. (Rector).

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO

TOMAS NIT: 860.012.357-6

**CARLOS EDUARDO CORREDOR CELY**

C.C: 79.586.689

DIRECCION: Carrera 9# 51-11

ESTADO CIVIL: Union libre

CELULAR: 3143859887

E-MAIL: dir.juridico@usta.edu.co

ACTIVIDAD ECONOMICA:

RESOLUCION 033/44/2007 DE LA UIAF

1112342QQHaAA5AUH

06-09-22

09-07-25

Cedulam s.d. No. 600000000000  
Cadena. No. 600000000000

#304

**OSCAR IVAN CHACON PAEZ**

**NOTARIO DIECINUEVE (19) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**

---

**Notaría 19 – Bogotá  
Calle 63 No. 9A-83  
Piso 2 Centro Comercial Lourdes  
PBX. 9191019 CEL: 3112768401  
[www.notaria19.org](http://www.notaria19.org)**



#304

## NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO  
6757774-3CALLE 63 No. 9A-03 CENTRO COMERCIAL LOURDES - PISO 2 PBX 9191019  
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA FEE -29315 EXPEDIDA EN 06/Feb/2024 2:15 pm

ESCRITURA No 304 LEGALIZADA 06/Feb/2024 RADICADO 202400189

NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL ..... \$ 197,747

Derechos Notariales (Resolución 00773 de 26/01/2024).....	\$ 74,900
5 Hojas De La Matriz.....	\$ 23,000
8 Hojas Copia Escritura (1 copias) (0 semejantes).....	\$ 36,800
1 Firma Digital.....	\$ 8,600
2 Biometria.....	\$ 8,000
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 8,850
Recaudos Superintendencia.....	\$ 8,850
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 28,747

Total Gastos de la Factura ..... \$ 151,300

Total Impuestos y Recaudos a Terceros ..... \$ 46,447

Valor Total de la Factura ..... \$ 197,747

Ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos

Formato y Medio de pa

NIT 860012357-6 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS . Poderdante

CRA 9 NO. 51-ii

Druce por Anticipo No 13050

\$ 197,747

## OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NIT 860012357-6 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
CC 79586689 CORREDOR CELY CARLOS EDUARDO

Martha Quintero Cortes

Firma del Cliente

Resolucion I.L.A 7411 9-66/1000



Formulario autorizacion 18764064040266 desde FEE 29008 hasta FEE 100000 vigente desde 19 enero de 2024 hasta 19 julio de 2024

#304

NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO  
6757774-3

CALLE 63 No. 9A-93 CENTRO COMERCIAL LOURDES - PISO 2 PBX 9191019  
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA DE VENTA FEE -29315 EXPEDIDA EN 06/Feb/2024 2:15 pm  
ESCRITURA No 304 LEGALIZADA 06/Feb/2024 RADICADO 202400189  
NATURALEZA DEL ACTO: PODER GENERAL

PODER GENERAL..... \$ 197,747

Derechos Notariales (Resolución 00773 de 26/01/2024).....	\$ 74,900
5 Hojas De La Matriz.....	\$ 23,000
8 Hojas Copia Escritura (1 copias) (0 simples).....	\$ 36,800
1 Firma Digital.....	\$ 8,600
2 Biometria.....	\$ 8,000
Recaudos Fondo De Notariado.....	\$ 8,850
Recaudos Superintendencia.....	\$ 8,850
Impuesto A Las Ventas.....	\$ 28,747
Total Gastos de la Factura.....	\$ 151,300
Total Impuestos y Recaudos a Terceros.....	\$ 46,447
<b>Valor Total de la Factura.....</b>	<b>\$ 197,747</b>

Ciento noventa y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos

Forma y Medio de pa

NIT 860012357-6 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS .. Poderante

CRA 9 NO. 51-11

Cruce por Anticipo No 13050

\$ 197,747

OTORGANTES DE LA ESCRITURA

NIT 860012357-6 UNIVERSIDAD SANTO TOMAS  
CC 79586689 CORREDOR CELY CARLOS EDUARDO

Firma del Cliente

Martha Quintero Cortes

Formulario autorizacion 18764064040266 desde FEE 29008 hasta FEE 100000 vigente desde 19 enero de 2024 hasta 19 julio de 2024

Resolucion I.C.A 7411 9.66/1000





## EXPEDICION DE COPIA

VERSIÓN: 01

CÓDIGO: ES-F-02

FECHA DE APROBACIÓN: Marzo 20 de 2010



ES FIEL Y **QUINTA** ( **5** ) FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA  
PUBLICA No. **304** DE FECHA **06** DE **FEBRERO** DE **2024**  
TOMADO DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE EN  
Siete ( 7 ) HOJAS ÚTILES DE PAPEL COMÚN  
AUTORIZADO (DECRETO 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 -  
ART. 41 DEC. 2148/83) CON DESTINO:

**NUESTRO USUARIO**

**24/09/2025**

**JOSE MIGUEL ROJAS CRISTANCHO**  
**NOTARIO 19- BOGOTÁ D.C**

Notaría 19 – Bogotá  
CALLE63 No. 9A-83.

E-mail: [notaria19@notaria19.org](mailto:notaria19@notaria19.org)

**NOTARIA 40 DEL SISTEMA DE BOGOTÁ D.C.**

**ESTADO DE COLOMBIA**  
**PROVINCIA DE BOGOTÁ D.C.**  
**MUNICIPIO DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTARIA 40 DEL SISTEMA DE BOGOTÁ D.C.**



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**2025-EE-370811**

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 004545 DEL 11 DE MARZO DE 2025

**CERTIFICA**

Que el/la UNIVERSIDAD SANTO TOMAS - (código: 1704), es una institución de educación superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 3645 de 1965-08-06, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE JUSTICIA.

El término de duración de la institución es indefinido.

Mediante Decreto 1583 del 11 de agosto de 1975, la Universidad Santo Tomás, obtuvo reconocimiento institucional como Universidad.

Mediante Resolución 9264 del 18 de octubre de 2011, se acreditó institucionalmente, por 4 años a la Universidad Santo Tomás, sede Bogotá.

Mediante Resolución Ministerial 01456 del 29 de enero de 2016, se otorgó acreditación institucional de alta calidad, por un término de 6 años, a la Universidad Santo Tomás con domicilio en Bogotá, Bucaramanga, Tunja y en sus sedes de Medellín y Villavicencio.

Que mediante Resolución número 11226 de 13 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la Universidad Santo Tomás.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: secretaria.general@usta.edu.co, Dirección: SEDE PPAL CARRERA 9 51 11 SEDE NORTE CARRERA .10 72 50 - Bogotá, D.C., Teléfono: 5878797.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineducacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

**INSTITUCION - PRINCIPAL**

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	RECTOR GENERAL	NO INFORMA 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-07-13 Hasta: 2027-07-12	2023-07-07	Activo
ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	NO INFORMA 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-07-13 Hasta: 2027-07-12	2023-07-07	Activo

**INSTITUCIÓN - SECCIONALES**

---

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 - 14. CAN. Bogotá, Colombia

Comutador: (601) 22 22800

Línea gratuita fuera de Bogotá: 018000 - 910122

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO I INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Bucaramanga (Código 1705)	ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-07-13 Hasta: 2027-07-12	2023-07-11	Activo
Bucaramanga (Código 1705)	OSCAR EDUARDO GUAYAN PERDOMO	CC 79955006 Bogotá, D.C.	RECTOR	DECRETO 142 2022-12-06 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2022-12-14 Hasta: 2025-12-13	2023-02-10	Activo
Tunja (Código 1732)	JOSE FERNANDO MANCIPE	CC 9730299 Armenia	RECTOR	DECRETO 155 2023-07-31 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-08-01 Hasta: 2026-07-31	2023-08-09	Activo
Tunja (Código 1732)	ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-07-13 Hasta: 2027-07-12	2023-07-11	Activo
Villavicencio (Código 9943)	LUIS ANTONIO ALFONSO VARGAS	CC 7308732 Chiquinquirá	RECTOR	DECRETO 173 2025-09-09 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2025-10-04 Hasta: 2028-10-03	2025-10-20	Activo
Villavicencio (Código 9943)	ALVARO JOSE ARANGO RESTREPO	CC 13715811 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 152 2023-06-13 CONSEJO DE FUNDADORES	Desde: 2023-07-13 Hasta: 2027-07-12	2023-11-03	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 16 días del mes de diciembre de 2025, por solicitud de UNIVERSIDAD SANTO TOMAS, según radicado 2025-ER-0570667.

Cordialmente;



**Harold Antonio Hernández Molina**

**Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)**